



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales



ACUERDO No. 219-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto tres: Aprobación de resultados. Licitación Competitiva No. LC-09/2023-CNR, denominada: "Suministro de mobiliario para diferentes oficinas del CNR, año 2023"**; de la sesión ordinaria número treinta y ocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que para la referida Licitación Competitiva la unidad solicitante es el Departamento de Control Patrimonial. Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma es de US\$87,230.00;
- II. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 174-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 31, de fecha 30 de agosto de 2023, se aprobaron los documentos de solicitud (DSO) de la referida licitación y se nombró al panel de evaluación de ofertas (PEO).
- III. Que la publicación de la convocatoria del proceso de adquisición se realizó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador -COMPRASAL- el 11 de septiembre del presente año, con el número de referencia 4114-2023-P0067/14517-2023.
- IV. Que la recepción de ofertas se estableció del 12 hasta el 26 de septiembre de 2023, recibándose ofertas de las empresas: OLINS, S.A. de C.V.; Modulares PB, S.A. de C.V., Jesús Abraham López (Deco-Sistemas), D'OFFICE, S.A. de C.V. y PROBISEGE, S.A. de C.V.
- V. Que el suministro solicitado comprende:

Ítem	Nombre producto	Cantidad	U.M.
1	Escritorio ejecutivo	3	unidad
2	Mesa de reuniones	1	unidad
3	Silla de espera con brazos tipo I	20	unidad
4	Silla de espera con brazos tipo II	41	unidad
5	Armario de persiana (vertical)	5	unidad
6	Armario metálico (vertical, dos puertas)	5	unidad
7	Archivo metálico tipo librera, de 2 puertas y 2 gavetas	5	unidad
8	Escritorio	12	unidad
9	Escritorio con diseño en L	2	unidad

Ítem	Nombre producto	Cantidad	U.M.
10	Silla ejecutiva con brazos	145	unidad
11	Sillón ejecutivo	16	unidad
12	Casillero metálico (lockers)	7	unidad
13	Estante metálico tipo dexion	15	unidad
14	Archivo móvil 3 gavetas tipo robot	16	unidad
15	Archivadores de 4 gavetas	5	unidad

VI. Que la oferta presentada fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de solicitud, así:

N°	CRITERIOS	PUNTOS		
		MÁXIMO	MÍNIMO	
1	Evaluación legal	Cumple /No cumple		
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos	
3	Evaluación técnica	Criterios de evaluación técnica ponderados	100 puntos	90 puntos
4	Evaluación económica	Menor precio ofertado		

VII. Que el panel de evaluación de ofertas (PEO), con el propósito de realizar la evaluación de las ofertas presentadas con base en los artículos 21, 22 y 96 de la Ley de Compras Públicas -LCP-, lineamiento 3.11, denominado: "Lineamiento para el método de contratación de licitación competitiva", emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC- así como la metodología de evaluación establecida en el numeral 13 de los documentos de solicitud de oferta, procedió a realizar una revisión general de la documentación presentada, para identificar prevenciones que fuesen pertinentes y evaluar el cumplimiento de los criterios de evaluación; obteniendo el resultado siguiente:

1. EVALUACIÓN LEGAL. Se verificaron los documentos legales de las sociedades: OLINS, S.A. de C.V.; Modulares PB, S.A. de C.V., Jesús Abraham López (Deco-Sistemas), D'OFFICE, S.A. de C.V. y PROBISEGE, S.A. de C.V., de acuerdo a lo estipulado en la sección I "Instrucciones a los ofertantes", apartado 12 "Criterio de evaluación", numeral 1 "Evaluación legal" y apartado 14 "Aclaraciones a las ofertas presentadas y aspectos subsanables" del documento de solicitud, obteniendo como resultado lo siguiente: a) Se observó errores u omisiones en la documentación presentada, por lo que en los casos que era posible se verificó la misma en los registros de la institución, particularmente el caso de OLINS, S.A. de C.V. y PROBISEGE, S.A. de C.V., todo de conformidad al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, agilizando los trámites de comprobación. b) No obstante, se tuvo que efectuar prevenciones a algunos oferentes sobre información que no es posible constatar de oficio, entre estos: OLINS, S.A. de C.V.: solvencia municipal; JESÚS ABRAHAM LOPEZ (Deco-Sistemas): solvencia municipal,

solvencia UPISS y declaración jurada; D'OFFICE, S.A. de C.V.: declaración jurada; PROBISEGE, S.A. de C.V.: declaración jurada, auto de depósito en Registro de Comercio de estados financieros del año 2019, solvencia tributaria y solvencia ISSS. Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, dichas prevenciones fueron realizadas conjuntamente con las observaciones en aspectos técnicos.

- VIII. Que se otorgó un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la notificación para que las prevenciones pudieran ser subsanadas, habiendo obtenido el siguiente resultado: OLINS, S.A. de C.V., no cumplió con el requisito de presentar solvencia municipal vigente de su domicilio en el tiempo establecido para ello, siendo este requisito de obligatorio cumplimiento, en consecuencia, su oferta no fue elegible para continuar en la siguiente etapa de evaluación. PROBISEGE, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación de constancia de depósito en el Registro de Comercio de los estados financieros año 2019, por lo que su oferta no paso a la siguiente etapa de evaluación. D'OFFICE, S.A. de C.V., presentó declaración jurada. Por tanto, los que se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación financiera fueron: Modulares PB, S.A. de C.V.; Jesús Abraham López (Deco-Sistemas) y D'OFFICE, S.A. de C.V.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA. De conformidad con el apartado 12 "Criterio de evaluación", numeral 2 "Evaluación de la situación financiera" del documento de solicitud, la evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, promediándose los puntos obtenidos en los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2019, 2021 y 2022; el resultado fue el siguiente:

N°	OFERTANTES	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS
		PUNTOS			
1	MODULARES PB, S.A. DE C.V.	75.00	90.00	85.00	83.33
2	JESÚS ABRAHAM LÓPEZ/ DECOSISTEMAS	80.00	80.00	80.00	80.00
3	D'OFFICE, S.A. DE C.V.	95.00	85.00	100.00	93.33

Concluyendo que todos los ofertantes evaluados en la etapa financiera superaron el puntaje mínimo requerido de 70 establecido en los criterios de evaluación de los documentos de

solicitud de ofertas, por lo que las ofertas presentadas por las sociedades MODULARES PB, S.A. de C.V., D'OFFICE, S.A. de C.V., y la persona natural JESÚS ABRAHAM LOPEZ/DECO-SISTEMAS, se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA. Se realizó de acuerdo a lo establecido en apartado 12: "Criterio de evaluación", numeral 3: "Evaluación técnica", observando algunas omisiones en la información presentada, por lo que de conformidad al numeral 14: "Aclaraciones a las ofertas presentadas y aspectos subsanables", se efectuaron consultas/prevenciones a las sociedades Modulares PB, S.A. de C.V., Jesús Abraham López (Deco-Sistemas) y D'Office, S.A. de C.V., según se detalla a continuación:

MODULARES PB, S.A. DE C.V.: a. Se identificaron discrepancias en las especificaciones técnicas detalladas en el "formulario de oferta técnica" para el ítem 10-silla ejecutiva con brazos- no mencionaba si el asiento es regulable en profundidad con relación al respaldo ni tampoco mencionaba si el asiento es reclinable en diferentes puntos de inclinación, por lo que se solicitó manifestar si el producto ofertado cumple con dichas especificaciones técnicas. Respecto de esta consulta, la ofertante no especificó si el asiento es regulable en profundidad con relación al respaldo, por lo que no cumplió atendió la aclaración solicitada, razón por la cual no cumplió con el puntaje mínimo requerido para continuar en el proceso, en relación a este ítem. b. La carta de garantía de calidad presentada difiere con el formulario F8. Formulario carta de garantía de calidad, por lo que se previno que se presente según dicho modelo. Para esta prevención la ofertante cumplió con la presentación del formulario F8. Formulario carta de garantía de calidad. c. Se solicitó aclarar respecto al cumplimiento de la ejecución de la contratación (tiempo de entrega), puesto que en el formulario F4."formulario de oferta técnica" F.4.4 Tiempo de entrega de las sillas, determinaban que el plazo de entrega sería de 90 a 100 días hábiles, pero no estableció a partir de qué día se contaría ese plazo, creando ambigüedad, por lo que se solicitó aclarar cuál es el tiempo de entrega para cada uno de los ítems ofertados. La ofertante aclaró que el plazo de entrega sería de 90 a 100 hábiles con respecto a las sillas, después de firmado el contrato, acotando que la entrega sería en el año 2024, excediendo el plazo requerido por el CNR, que es hasta el 31 de diciembre de 2023.

JESUS ABRAHAM LÓPEZ (DECO-SISTEMAS): en el ítem 11- Sillón ejecutivo, no especificó los puntos de inclinación del respaldo, por lo que se solicitó aclarar si cumplía dicha especificación técnica. El ofertante manifestó que el respaldo del sillón ofertado no tiene diferentes puntos de inclinación, por lo que no cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas, razón por la cual no alcanzó el puntaje mínimo requerido para continuar en el proceso de evaluación en relación a este ítem.

D'OFFICE, S.A. de C.V.: a. En el ítem 6- Armario metálico vertical (dos puertas), las medidas de profundidad del mueble las detalla en centímetros y en metros, por lo que se solicitó aclarar cuál era la unidad de medida ofertada. La ofertante aclaró que las medidas de profundidad del

mueble son 45-60 centímetros, por lo que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas, considerándose como elegible para continuar en la evaluación correspondiente en ese ítem. b. En el ítem 7 -Archivo metálico tipo librería, de dos puertas y dos gavetas, no especificó medidas en centímetros o metros, por lo que se solicitó detallar las medidas ofertadas. La ofertante aclaró que las medidas ofertadas son en centímetros, por lo que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas, considerándose como elegible para continuar en la evaluación correspondiente. c. Aclarar en relación al cumplimiento de la ejecución del contrato (tiempo de entrega), debido a que en el formulario F4."Formulario de oferta técnica" F.4.4 Tiempo de entrega de las sillas, determinaban que el plazo de entrega sería de 90 a 100 días hábiles, sin especificar a partir de que día, creando duda entre si cumpliría el plazo consignado en el documento de solicitud de oferta que es hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que se solicitó aclarar cuál es el tiempo de entrega para cada uno de los ítems ofertados. La ofertante aclaró que el plazo de entrega de todos los ítems del mobiliario ofertado será hasta el 31 de diciembre de 2023 no mayor a 90 días calendario contados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato legalizado. Contando con toda la información se emitió por el PEO asignó los puntajes correspondientes y emitió el resultado final de la evaluación técnica, así:

ÍTE M	CANT	NOMBRE	D'OFFICE, S.A. DE C.V.	MODULARES PB, S.A. DE C.V.	JESÚS ABRAHAM LOPEZ/DECOSISTEMAS
1	3	ESCRITORIO EJECUTIVO	100	75	95
2	1	MESA DE REUNIONES	100	75	95
3	20	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS	100	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
4	41	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS	100	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
5	5	ARMARIO DE PERSIANA	100	70	100
6	5	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	100	50	95
7	5	ARCHIVO METALICO TIPO LIBRERÍA	100	50	95
8	12	ESCRITORIO SECRETARIAL	100	75	95
9	2	ESCRITORIO EJECUTIVO EN L	100	75	95
10	145	SILLA EJECUTIVA	100	100	NO OFERTÓ
11	16	SILLON EJECUTIVO CON BRAZOS	NO OFERTÓ	50	75
12	7	LOCKERS METALICO	100	75	95
13	15	ESTANTES METALICOS	100	75	95
14	16	ARCHIVO MOVIL TIPO ROBOT	100	100	95
15	5	ARCHIVOS METALICOS DE 4 GAVETAS	100	45	95

La sociedad **Modulares PB, S.A. de C.V.** no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas para los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 15, por lo que no alcanzó el puntaje mínimo de 90 requerido para superar la etapa de evaluación técnica, en consecuencia **no fue elegible** para continuar en el proceso de evaluación en los ítems mencionados, no ofertó los ítems 3 y 4, superando la evaluación técnica únicamente para los ítems 10 y 14, donde obtuvo 100 puntos. La persona natural **Jesús Abraham López/DECOSISTEMAS**, no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas para el ítem 11, por lo que no obtuvo el puntaje mínimo requerido de 90

para superar la etapa de evaluación técnica, por lo que **no fue elegible** para continuar en el proceso de evaluación en el ítem mencionado, no ofertó los ítems 3, 4 y 10, pasando a la siguiente etapa los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15, donde obtuvo el puntaje requerido en los criterios de evaluación técnica, por lo que se consideró **elegible** para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa para dichos ítems.

La sociedad **D'OFFICE, S.A. de C.V.**, superó la evaluación técnica para los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14 y 15, donde alcanzó el puntaje máximo al obtener 100 puntos, por lo que se consideró **elegible** para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa, a excepción del ítem 11 que no lo ofertó.

EVALUACIÓN ECONÓMICA. Durante esta etapa, el PEO revisó las operaciones aritméticas, realizando prevención a la sociedad Modulares PB, S.A. de C.V: para que corrigiera un error aritmético, el cual fue subsanado en tiempo. Posteriormente, realizó el análisis de razonabilidad de precios, conforme a lo regulado en los artículos 40 y 108 de la LCP y al lineamiento denominado: "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías". Con el propósito de asegurar que los precios de las ofertas sean justos, utilizando el método de precios competitivos regulado en el romano I del lineamiento referido; teniendo en cuenta el precio como factor de evaluación por haber recibido propuestas aceptables y calificadas; el detalle de las ofertas recibidas y elegibles para ser evaluadas en la presente etapa se muestra en el siguiente cuadro:

OFERENTES		DECO-SISTEMAS		MODULARES PB, S.A. DE C.V.		D'OFFICE, S.A. DE C.V.		DISPONIBILIDAD	
ITEM	CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO POR ÍTEM CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO POR ÍTEM CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO POR ÍTEM CON IVA INCLUIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
1	3	ESCRITORIO EJECUTIVO	US\$370.64	US\$1,111.92	-	-	US\$282.50	US\$847.50**	US\$2,250.00
2	1	MESA DE REUNIONES	US\$625.00	US\$625.00*	-	-	US\$904.00	US\$904.00	US\$1,000.00
3	20	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	US\$141.25	US\$2,825.00**	US\$2,000.00
4	41	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	US\$141.25	US\$5,791.25**	US\$4,100.00
5	5	ARMARIO DE PERSIANA (VERTICAL)	US\$703.99	US\$3,519.95	-	-	US\$700.60	US\$3,503.00**	US\$3,900.00
6	5	ARMARIO METÁLICO DE 2 PUERTAS	US\$389.00	US\$1,945.00	-	-	US\$339.00	US\$1,695.00**	US\$2,050.00
7	5	ARCHIVO METÁLICO	US\$492.00	US\$2,460.00	-	-	US\$452.00	US\$2,260.00**	US\$2,850.00



OFERENTES		DECO-SISTEMAS		MODULARES PB, S.A. DE C.V.		D'OFFICE,S.A. DE C.V.		DISPONIBILIDAD	
		TIPO LIBRERÍA							
8	12	ESCRITORIO SECRETARIA L	US\$180.00	US\$2,160.00 **	-	-	US\$282.50	US\$3,390.00	US\$7,200.00
9	2	ESCRITORIO EJECUTIVO EN L	US\$460.00	US\$920.00* *	-	-	US\$508.50	US\$1,017.00	US\$1,600.00
10	145	SILLA EJECUTIVA	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	US\$180.46	US\$26,166.70	US\$169.50	US\$24,577.50 **	US\$43,500.00
11	16	SILLÓN EJECUTIVO CON BRAZOS	-	-	-	-	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	US\$6,400.00
12	7	LOCKERS METÁLICO	US\$148.88	US\$1,042.16	-	-	US\$135.60	US\$949.20 **	US\$980.00
13	15	ESTANTES METÁLICOS	US\$141.75	US\$2,126.25 **	-	-	US\$226.00	US\$3,390.00	US\$4,500.00
14	16	ARCHIVO MÓVIL TIPO ROBOT	US\$154.55	US\$2,472.80 **	US\$177.03	US\$2,832.48	US\$214.70	US\$3,435.20	US\$3,200.00
15	5	ARCHIVOS METÁLICO DE 4 GAVETAS	US\$210.00	US\$1,050.00 **	-	-	US\$282.50	US\$1,412.50	US\$1,700.00

2. Que habiendo revisado cada uno de los precios propuestos por los oferentes Jesús Abraham López (DECO-SISTEMAS) y D'OFFICE, S.A. de C.V., se consideran razonables considerando las condiciones de mercado, al haber comparado los precios contenidos en cada una de las ofertas presentadas en el presente proceso de licitación competitiva, verificándose que los ítems marcados con ** son los precios más bajos, ajustándose a su vez a la disponibilidad presupuestaria destinada para cada ítem en el presente proceso, **a excepción de los ítems 3 y 4 que sobrepasan la disponibilidad presupuestaria en \$41.25 por silla**, por lo que se la unidad solicitante realizará los movimientos presupuestarios pertinentes ante la Unidad Financiera Institucional, en vista que la disponibilidad presupuestaria total estimada para el presente proceso es superior al monto total que se recomendará adjudicar. Se comprobó nuevamente que los ofertantes se encontraran registrados en el RUPES de COMPRASAL, que no se encontrarán dentro de los registros de inhabilitados/incapacitados de la DOM, así como que no tuviesen multas pendientes de pago (según los registros de la UCP), todo conforme a los artículos 24, 99 y 180 de la LCP, así como en el artículo 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales. En ese sentido, con base en lo estipulado en el apartado 13: "Metodología de evaluación" y 15 "Adjudicación" de los DSO, habiendo finalizado el proceso de evaluación y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 96, 100 y 101 de la LCP, **el PEO recomienda:**

1. **Adjudicar parcialmente por ítem completo** la Licitación Competitiva N° LC-09/2023-CNR, denominada: "Suministro de mobiliario para las diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023", para el plazo de ejecución del contrato contado a

7

partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto total de **\$51,802.50 IVA incluido**, así:

D'OFFICE,S.A. DE C.V.			
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	3	ESCRITORIO EJECUTIVO	\$ 847.50
3	20	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS	\$ 2,825.00
4	41	SILLA DE ESPERA CON BRAZOS	\$ 5,791.25
5	5	ARMARIO DE PERSIANA (VERTICAL)	\$ 3,503.00
6	5	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	\$ 1,695.00
7	5	ARCHIVO METALICO TIPO LIBRERÍA	\$ 2,260.00
10	145	SILLA EJECUTIVA	\$ 24,577.50
12	7	LOCKERS METALICO	\$ 949.20
TOTAL			\$ 42,448.45

Jesús Abraham López (DECO-SISTEMAS)			
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
2	1	MESA DE REUNIONES	\$ 625.00
8	12	ESCRITORIO SECRETARIAL	\$ 2,160.00
9	2	ESCRITORIO EJECUTIVO EN L	\$ 920.00
13	15	ESTANTES METALICOS	\$ 2,126.25
14	16	ARCHIVO MOVIL TIPO ROBOT	\$ 2,472.80
15	5	ARCHIVOS METALICOS DE 4 GAVETAS	\$ 1,050.00
			\$ 9,354.05

2. **Declarar desierto** el ítem 11- sillón ejecutivo por no contar con ofertas elegibles para su adjudicación.

La expositora, de conformidad con la recomendación del panel de evaluación de ofertas, lo establecido en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos sus artículos 18, 21, 22, 24, 39, 96, 97, 99, 100, 101, 108, en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) en sus artículos 4 y 6, en la Ley Simplificada para Obras Municipales en su artículo 118 inciso final, en los lineamientos 3.11 denominado: "Lineamiento para el método de Licitación Competitiva" y 1.05 denominado: "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", emitidos por la DINAC y en el documentos de solicitud de oferta de la Licitación Competitiva N° LC-09/2023-CNR; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. Adjudicar parcialmente por ítem completo la Licitación Competitiva N° LC-09/2023-CNR, denominada: "Suministro de mobiliario para las diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023", por un monto de \$51,802.50 IVA incluido, a los

siguientes oferentes así D'OFFICE,S.A. DE C.V. por un monto total de \$42,448.45 y Jesús Abraham López (DECO-SISTEMAS) por un monto de \$9,354.05; ambos para el plazo de ejecución contado a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, según ítems detallados en el cuadro anterior.

2. Declarar desierto el ítem 11- sillón ejecutivo por no contar con ofertas elegibles para su adjudicación.
3. Nombrar como administrador de los contratos que resulten de este proceso al señor _____ técnico de la Unidad de Control Patrimonial
4. Designar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.
5. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo recomendado por el PEO, las disposiciones legales antes citadas y a la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente por ítem completo la Licitación Competitiva N° LC-09/2023-CNR, denominada: "Suministro de mobiliario para las diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023", por un monto de \$51,802.50 IVA incluido, a los siguientes oferentes: D'OFFICE,S.A. DE C.V. por un monto total de \$42,448.45 y Jesús Abraham López (DECO-SISTEMAS) por un monto de \$9,354.05; ambos para un plazo de ejecución del contrato contado a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, según ítems detallados en cuadro de romano IX. II) Declarar desierto el ítem 11- sillón ejecutivo por no contar con ofertas elegibles para su adjudicación. III) Nombrar como administrador del contrato que resulte de este proceso al _____, técnico de la Unidad de Control Patrimonial. III) Designar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. IV) Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes; V) Comuníquese. Expedido en San Salvador, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.


Jorge Camilo Figueroa Guevara
Secretario del Consejo Directivo

